

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Feb. de 2020.



RESOLUCIÓN AGT N° 58 / 2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 322/2019, el Expediente MPT0019 2/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, mediante Resolución AGT N° 322/2019 se aprobó la Licitación Pública N° 2/2019, que tramitó mediante expediente MPT0019 2/2019 tendiente a lograr la adquisición de bienes informáticos, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, en el artículo N° 12 de la citada Resolución se designó a los agentes Lucas Daniel Farroni, Legajo N° 6565, Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126 y Franco Salatino, Legajo Personal N° 6633, y en carácter de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

suplente a Miguel Millán, Legajo Personal N° 4103, como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva, para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en la Resolución AGT N° 52/2014.

Que conforme luce en la nota de estilo obrante a fs. 1027, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones informó que el agente Franco Salatino, presentó su renuncia el 1° de diciembre del año 2019, conforme Resolución AGT N° 364/2019, y los agentes Ariel Emilio Ortiz Oroño y Miguel Ernesto Millán se encuentran a la fecha en uso de licencia ordinaria.

Que, por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, resulta procedente dictar el acto administrativo que modifique el artículo 12 de la Resolución AGT N° 322/2019, designando a las agentes Melina Guiliana Zago, Legajo Personal N° 7193, Valeria Mónica Zabía, Legajo Personal N° 3664, y como miembro suplente de la Comisión de Recepción de Bienes al agente Diego Hernán Papasergio, Legajo Personal N° 5664, en la Licitación Pública N° 2/2019.

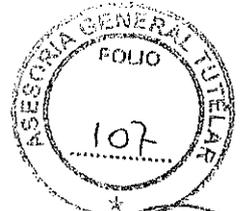
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo 12° de la Resolución AGT N° 322/2019, que quedará redactado de la siguiente manera: "Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Lucas Daniel Farroni, Legajo Personal N° 6565, Melina Guiliana Zago, Legajo Personal N° 7193, Valeria Mónica Zabía, Legajo Personal N° 3664, y en carácter de suplente al agente Diego Hernán Papasergio, Legajo Personal N° 5664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión".



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 2.- Déjase sin efecto las designaciones de los agentes Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126, Franco Salatino, Legajo Personal N° 6633, y Miguel Millán, Legajo Personal N° 4103, como miembros de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios que fueran dispuestas por el artículo 12° de la Resolución AGT N° 322/2019, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los nuevos integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva, al adjudicatario y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

[Handwritten Signature]
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 58/20 T° XXI F° 106-107. FECHA 28-07-20

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICO
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes 3 copias son fieles de su original que he tenido a la vista.
Buenos Aires 02-07-20

[Handwritten Signature]
CECILIA DE VILLALBA
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICO
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

